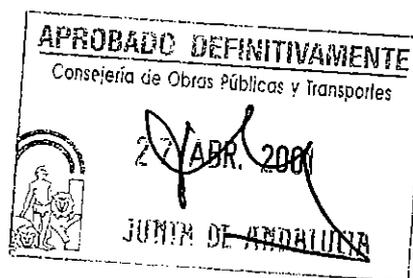


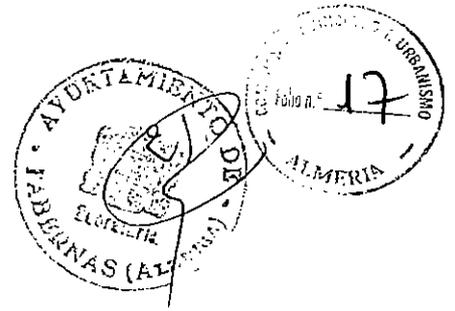
**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO  
MUNICIPAL DE  
TABERNAS**



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL  
UNIDAD SUR.**

noviembre 2000

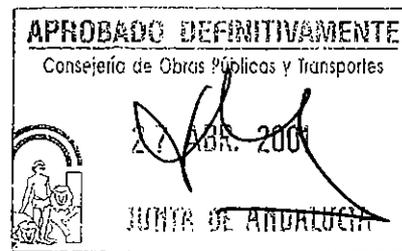
Antonio Gómez Escudero.  
Arquitecto



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. TABERNAS.

### 1. MEMORIA INFORMATIVA

#### 1.1 PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN



Por encargo del Ayuntamiento de Tabernas el Servicio Técnico de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería procede a la redacción de la presente modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal actualmente en vigor.

#### 1.2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

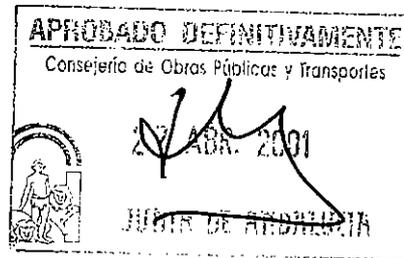
La inclusión de unas edificaciones situadas en el borde del límite de suelo urbano, pero exteriores a él, y la modificación de la delimitación de la unidad de actuación UA-4, reduciendo su superficie de 12.000 a 11.300 m<sup>2</sup>.

#### 1.3 SITUACIÓN

Los terrenos, objeto de la presente propuesta, están ubicados en Tabernas, provincia de Almería, al final de la Calle Jazmín, en un caso, y dentro de la Unidad de Actuación UA-4, en otro.

#### 1.4 MODIFICACIONES QUE SE REALIZAN

- a) Inclusión de las edificaciones situadas en el extremo de la Calle Jazmín dentro de los lmites del suelo urbano.
- b) Disminución del ámbito de la Unidad de Actuación UA-4.



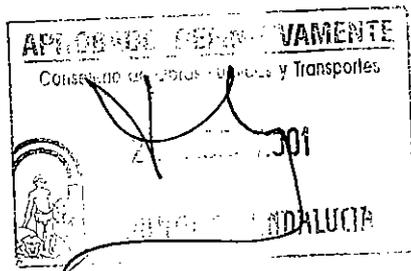


## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

### 2.1 JUSTIFICACIÓN

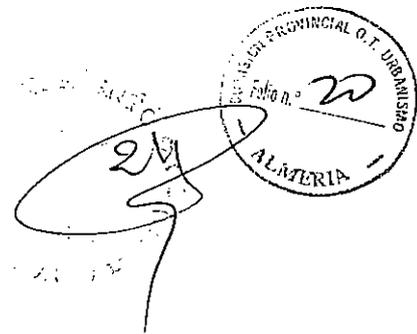
Los terrenos en los que se sitúan las edificaciones reúnen las condiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 6/98, de 13 de abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, respecto a la consideración de Suelo Urbano.

En cuanto a los terrenos que se excluyen de la Unidad de Actuación 4, éstos presentan un grado de consolidación que hace posible que su desarrollo sea independiente del resto de los terrenos de la UA-4, no obstante quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística. La superficie de reserva prevista para zona verde, 1.540 m<sup>2</sup>, se mantiene en su totalidad.



Almería, noviembre de 2000

Antonio Gómez Escudero  
Arquitecto. S.C.L. UNIDAD SUR



## 2.2 MODIFICACIONES.

La inclusión de edificaciones en suelo urbano queda reflejada en plano adjunto.

En cuanto a las modificaciones el texto aprobado de las NN.SS quedará de la siguiente forma en lo que se refiere a la ficha urbanística de la Unidad de Actuación 4:

### Artículo 2.2.2.9. UNIDAD DE ACTUACIÓN 4.

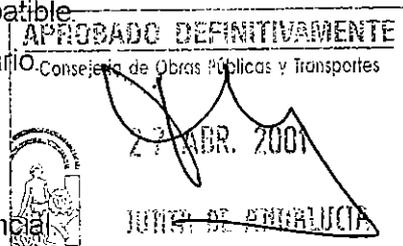
U.A. N° 4 USO RESIDENCIAL SUPERFICIE 11.300 m2

1.- LOCALIZACIÓN Delimitado en plano 0.2

2.- USOS PERMITIDOS Residencial. Comercial compatible  
Industrial compatible. Terciario

3.- CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

- \*Uso dominante.....Residencial
- \*Nº máximo de plantas.....Tres.
- \*Altura máxima total.....10 m.
- \*Ocupación.....100 % P. Baja  
80% Resto



4.- DESARROLLO: Mediante Compensación y Proyecto de Urbanización.

5.- ORDENANZA DE APLICACIÓN: Ordenanza III.

6.- CESIONES: Se prevé una reserva para zona verde de 1.540 m2.